I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 168/2026.

Visto el testimonio de la sentencia de fecha 4 de noviembre de 2026 dictada por el Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso-Administrativo, Plaza n.º 6 Oviedo, procedimiento abreviado n.º 168/2026, interpuesto contra Resolución de fecha 22 de mayo de 2026 de la Consejera de Salud desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de fecha 9 de abril de 2026 de la Consejera de Salud dictada en procedimiento sancionador en materia de seguridad alimentaria (expediente SANC/2026/498–referencia externa ARS: 13/2026).

Considerando que la referida Sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud dispone la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo:

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don J. J. V. C., contra la resolución dictada por la Consejería de Salud del Principado de Asturias de fecha 22 de mayo de 2026, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de fecha 9 de abril de 2026, en la que se impone al demandante, como titular del establecimiento Nalvalley CBD Shop., una sanción de multa de cinco mil un euros (5.001€) por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 50.1.c) en relación con el artículo 51.2 punto 7 de la Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición (Expediente: SANC/2026/498), se acuerda:

1.º Declarar la anulabilidad de la resolución recurrida por estimarla no ajustada a derecho.

2.º No procede la imposición de las costas causadas".

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Oviedo, a 17 de noviembre de 2026.—La Consejera de Salud, María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-09620.

Cód. 2026-09620